

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

RESOLUCION

Número 11

Presentada por: Administración

Serie 1994-95

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE Y/O A SU VICEALCALDE A EFECTUAR UN CONTRATO O CONVENIO DE SERVICIOS DE LABORATORIOS CON CARIBBEAN MEDICAL TESTING CENTER, INC., PARA OFRECER ESTOS SERVICIOS A PACIENTES DE MEDICARE, QUIEN PAGARA POR ELLOS Y PARA OTROS FINES.

Por Cuanto : El Centro de Diagnóstico y Tratamiento del Municipio de Guaynabo presta servicios médicos a pacientes que reciben los beneficios de Medicare.

Por Cuanto : En muchas ocasiones los médicos, para poder hacer una determinación, ordenan realizar análisis de sangre, pruebas de diagnóstico y otras pruebas a fin de poder brindar los servicios de salud a los pacientes.

Por Cuanto : Caribbean Medical Testing Center, Inc., es una corporación debidamente inscrita en el Departamento de Estado, con el número 33293 y que opera un laboratorio en donde se realizan análisis o pruebas médicas.


Por Cuanto : Caribbean Medical Testing Center, Inc, ha hecho una propuesta al Municipio de Guaynabo, en virtud de la cual, la Corporación se compromete a recoger con su personal en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento las muestras de sangre que se tomen a pacientes de Medicare, llevarlas a sus facilidades de laboratorio y procesarlas a través de un sistema computarizado y suministrarle al Director Médico los resultados.

Por Cuanto : Por los servicios prestados, Caribbean Medical Testing Center, Inc., le facturará directamente a Medicare y el Municipio de Guaynabo no asume ninguna responsabilidad económica con la Corporación por los servicios que preste.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA HOY, DIA 24 DE ENERO DE 1995.

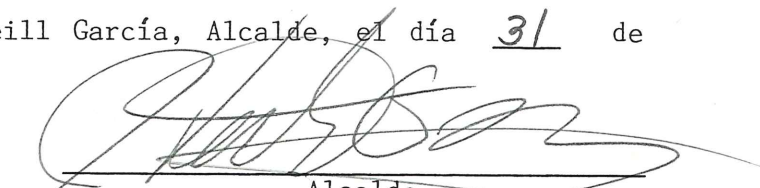
Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde de Guaynabo y/o al Vicealcalde a otorgar un Contrato de Servicios o Convenio con Caribbean Medical Testing Center, Inc., en virtud del cual, la Corporación se compromete a recoger con su personal en el Centro de Diagnóstico y Tratamiento las muestras de sangre que se tomen a pacientes de Medicare, llevarlas a sus facilidades de laboratorio y procesarlas a través de un sistema computarizado y suministrarle al Director Médico los resultados.

Sección 2da : Esta Resolución, por ser de carácter urgente y necesario, comenzará a regir una vez sea aprobada por la Asamblea Municipal y debidamente firmada por su Alcalde.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de enero de 1995.


Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal


C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 11, Serie 1994-95, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 24 de enero de 1995.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Felipe Arroyo Moret, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiez Sánchez, Elías González Mathews y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 31 de enero de 1995.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los treinta y uno días del mes de enero del año mil novecientos noventa y cinco.



Secretaria Asamblea Municipal